

Acta de Sesión DL-1183/2021

Lugar y Fecha:

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las doce horas del día diez de marzo de dos mil veintiuno.

Asistencia:

Consejo de Administración

Presidenta: María Ofelia Navarrete de Dubón
Directores Propietarios: Antonio Juan Javier Martínez
Directores Suplentes: Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Secretario: Enrique Antonio Acosta Bonilla

A. Aprobación de Agenda:

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- III. PRESIDENCIA
- V. EJECUCION PRESUPUESTARIA
- VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

B. Desarrollo de la Sesión:

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1183/2021.
El Consejo de Administración aprobó la agenda.



[Handwritten signature]

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1182/2021 de fecha uno de marzo de dos mil veintiuno.

El Consejo de Administración aprobó el contenido del acta.

III. PRESIDENCIA

- a. La Presidenta solicitó al Consejo de Administración la aprobación de pago de Dietas para Directores del Consejo de Administración que no son parte de la Administración Pública Central.

Según lo establecido en el artículo 1 de la Ley de Creación del Fondo de Inversión Social de El Salvador, se creó el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, como entidad de derecho público, descentralizada, con autonomía en la Administración de su patrimonio y en el ejercicio de sus funciones y con personalidad jurídica propia.

El Artículo 8 de dicha Ley regula lo siguiente: "El Consejo de Administración estará integrado por un Presidente y cuatro directores designados del primero al cuarto, quienes durarán en sus funciones tres años, pudiendo ser reelectos por un período igual. El Presidente del Consejo de Administración será también el Presidente del FIS, quien desarrollará sus funciones a tiempo completo y será nombrado por el Presidente de la República. El Primer Director será nombrado por el Comité Social del Gobierno dentro de sus miembros; el segundo Director representará a todos los Alcaldes del país electo por los alcaldes a través de una convocatoria del ISDEM; el tercer Director, seleccionado por el Comité Social de entre una terna presentada por las organizaciones privadas dedicadas al desarrollo social, legalmente constituidas y el cuarto Director nombrado por el Presidente de la República. Los Directores que no son parte de la Administración Pública Central podrán percibir dietas. Habrá igual número de Directores Suplentes, los cuales serán electos de la misma forma que se elijan a los propietarios".



CM

Partiendo de lo regulado en el artículo 8 antes relacionado, el Consejo de Administración del FISDL puede tener de entre sus miembros a personas que no formen parte de la Administración Pública Central, los cuales y conforme dicha disposición establece expresamente, pueden percibir dietas en el ejercicio de sus funciones como Directores, por la asistencia a las Sesiones a las cuales sean convocados.

El artículo 12 de la mencionada Ley, establece además en lo pertinente lo siguiente: "El Consejo de Administración se reunirá una vez por semana como mínimo y adoptará resoluciones por mayoría simple de los miembros presentes [...]"

Encontrándose regulado en los preceptos legales antes relacionados, la disposición de que los Directores del Consejo de Administración que no son parte de la Administración Pública Central pueden percibir dietas, y que el Consejo de Administración sesionará como mínimo una vez por semana como mínimo, es procedente legalmente que el Consejo de Administración apruebe el monto que se reconocerá y cancelará a dichos Directores; debido a la responsabilidad que conlleva el ejercicio de las funciones del cargo y con la finalidad de cubrir los costos y gastos logísticos en que dichos Directores incurran con el fin de asistir a las diferentes Sesiones del Consejo de Administración; para lo cual, se solicita la aprobación para reconocer y cancelar a dichos Directores, para el ejercicio financiero fiscal 2021, un monto de SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$75.00) en concepto de Dieta por cada Sesión a la que asistan.

El Consejo de Administración, conforme a sus facultades legales y de conformidad a los considerandos antes relacionados, resolvió:



Aprobar el pago de DIETAS a los Directores y Directoras de este Consejo que no formen parte de la Administración Pública Central, por el monto de SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$75.00); por asistir a sesiones del Consejo de Administración FISDL y FINET;

CMV

con el fin de que dichos Directores cubran los costos y gastos logísticos en que incurren en el ejercicio del cargo por la asistencia a las reuniones del Consejo de Administración.

Para el ejercicio financiero fiscal 2021, dichas dietas serán cargadas a la Fuente de Financiamiento 70 Q GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL - 2021.

V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

a. A solicitud de la Gerencia de Sistemas y Tecnología el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1281/2021 de fecha 9 de marzo de 2021, recomendó al Consejo de Administración aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2021, para que la Gerencia de Sistemas y Tecnología re programe de acuerdo con el detalle siguiente:

Fuente: 86 A- FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONOMICA-2021

Adición de procesos:

N°	Mercancía	Descripción del Proceso	Monto estimado US\$	Mes estimado de contratación
1	Computadores Personales	Suministro de Equipo Informático	\$27,500.00	Abril
2	Licencias	Adquisición y Renovación de Licenciamiento Institucional	\$15,500.00	Abril

Fuente: 70 Q-GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2021

Modificación de procesos:

N°	Descripción del Proceso	Mercancía Actual	Mercancía Modificada
1	Adquisición y Renovación de Licenciamiento Institucional	Mantenimiento o soporte de sistemas patentados o autorizados	Derechos de Propiedad Intelectual o de Autor

Disminución de procesos:

N°	Mercancía	Descripción del Proceso	Monto Programado	Monto Disminuido	Monto Modificado
1	Mantenimiento o soporte de sistemas patentados o autorizados	Adquisición y Renovación de Licenciamiento Institucional	\$182,500.00	\$1,740.00	\$180,760.00



014

Modificación de mes de contratación del proceso:

N°	Descripción del Proceso según PAAC Actual	Mes Programado para Contratación según PAAC	Reprogramación del mes estimado de Contratación
1	Mantenimiento o soporte de sistemas patentados o autorizados	Agosto	Abril

Las modificaciones anteriores afectan a la fuente de financiamiento 86 A- FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONOMICA-2021 Y 70 Q-GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2021.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

- b. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en Sesión DL-1281/2021, de fecha 9 de marzo de 2021, recomendó al Consejo de Administración aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) del año 2021, para que la unidad solicitante proceda a realizar la adición del proceso de acuerdo con el detalle a continuación:

N°	MERCANCIA	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SEGÚN PAAC ACTUAL	Monto US\$	Mes estimado de contratación según PAAC actual	Mes estimado de contratación modificado
1	Introducción de Agua Potable	SANEAMIENTO EN CANTÓN METALÍO II ETAPA.	196,748.74	Marzo	Mayo
2	Servicio de de supervisión de Gestión o administración de proyectos de mobiliario	SUPERVISOR DEL PROYECTO SANEAMIENTO EN CANTÓN METALÍO II ETAPA, ACAJUTLA, SONSONATE	13,281.55	Marzo	Mayo

Las modificaciones anteriores afectan a la fuente de financiamiento 19F-FONDO DE AGUA Y SANEAMIENTO, FICHA 2010.

La razón de la modificación de la PAAC del año 2021 de la Gerencia de Infraestructura es para modificar el mes de contratación los procesos de adquisición y contratación del realizador y del supervisor del proyecto de saneamiento en cantón Metalío II etapa, municipio de Acajutla y departamento de Sonsonate, debido a ajustes en el diseño del saneamiento.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

- c. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en Sesión DL-1281/2021, de fecha 9 de marzo de 2021, recomendó al Consejo de Administración aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) del año 2021, para que la unidad solicitante proceda a realizar la adición del proceso de acuerdo con el detalle a continuación:

Eliminación de procesos

N°	MERCANCIA	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SEGÚN PAAC ACTUAL	Monto US\$	Mes estimado de contratación
1	Introducción de Agua Potable	SANEAMIENTO DE AGUAS GRISAS Y EXCRETAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CANCASQUE, II ETAPA, CHALATENANGO	296,623.41	Marzo
2	Servicios de supervisión de administración de la propiedad	SUPERVISOR DEL PROYECTOSANEAMIENTO DE AGUAS GRISAS Y EXCRETAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CANCASQUE, II ETAPA, CHALATENANGO	20,763.64	Marzo

Adición de procesos

N°	Mercancía	Descripción del Proceso	Monto estimado US\$	Mes estimado de contratación
1	Introducción de Agua Potable	REALIZADOR DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CANTÓN GUARJILA	305,880.58	Mayo
2	Servicios de supervisión de administración de la propiedad	SUPERVISOR DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CANTÓN GUARJILA	30,087.59	Mayo

Las modificaciones anteriores afectan a la fuente de financiamiento 86 A- FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2021.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

- a. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en la Sesión DL-1281/2021 de fecha 9/3/2021, recomendó al Consejo de Administración se dé por informado de lo siguiente: Utilización de la Guía Operativa del Componente 4: Infraestructura social, de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza, "Familias Sostenibles". La cual fue revisada y modificada en el



mes de diciembre de 2020 por el Despacho de la Comisionada para Operaciones y Gabinete de Gobierno.

Lo anterior, permite contar con una normativa vigente y de tal forma realizar las actividades correspondientes a la ejecución de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza.

El Consejo de Administración del FISDL, en Sesión CAD N° DL-1099/2019 de fecha 29 de agosto de 2019, autorizó la utilización del Manual Operativo de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza y las Guías Operativas de sus cuatro componentes, los cuales fueron revisados y modificados en el mes de mayo de 2019 por la Secretaria Técnica y de Planificación de la Presidencia - SETEPLAN.

Mediante certificación de Sesión Número Diecisiete celebrada por el Consejo de Ministros el día catorce de diciembre de dos mil veinte, suscrita por el Licenciado Conan Tonathiu Castro Ramírez, Secretario Jurídico de la Presidencia, entre otras cosas se autorizó a la Comisionada para Operaciones y Gabinete de Gobierno, que autorice las modificaciones correspondientes en la Guía Operativa del Componente cuatro: Infraestructura social de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza.

Mediante nota de referencia DCPOGG/048/2020, de fecha 15 de diciembre de 2020, la Comisionada para Operaciones y Gabinete de Gobierno, remitió a la Ministra de Desarrollo Local, copia del mencionado acuerdo del Consejo de Ministros y la Guía Operativa del Componente de Infraestructura Social con sus respectivas modificaciones, las cuales entraron en vigor a partir de esa fecha.

Con base a lo antes expuesto, es necesario informar al Consejo de Administración del FISDL la utilización de la Guía en mención.

El Consejo de Administración se dio por informado.

1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA



[Handwritten signature]

a. **CAD-13462/2021**

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:

- Adición de proyectos en paquete de proyectos: No. 2 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 86A-Fondo General-Infraestructura Socioeconómica-2021, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ranking EEP	Ubicación del Proyecto	Justificación	Monto FISDL	Monto Total
366990	REALIZADOR DEL PROYECTO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA LA REMOCIÓN DE HIERRO Y MANGANESO Y MEJORAR LA CALIDAD DEL AGUA EXTRAÍDA DEL POZO PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN OPERACIÓN DEL CANTÓN EL COYOLITO	185	Chalatenango / Tejutla	Con la ejecución de este proyecto se beneficiará a 4,500 habitantes	\$90,229.73	\$90,229.73
373490	REALIZADOR DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CANTÓN GUARJILA	242	Chalatenango / Chalatenango / Guarjila	Con la ejecución de este proyecto se llevará sistemas de saneamiento al municipio beneficiando a 2,700 personas en el área de intervención.	\$305,880.58	\$305,880.58
373491	SUPERVISOR DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CANTÓN GUARJILA				\$30,087.59	\$30,087.59
Total de proyectos		3.00			\$426,197.90	\$426,197.90

Con base a las competencias que las reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE) de fecha 02 de junio de 2019 y publicado en el Diario Oficial N°101, Tomo N°423 de la misma fecha, corresponde al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial la coordinación de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (EEP), en tal sentido, ese Ministerio, emitió su opinión favorable para que, con recursos de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (EEP), se le asignen fondos a los proyectos, por medio de nota de referencia MIGOBTD-MD-MR-3-019-2021, de fecha 05 de febrero de 2021.



2. Que se nombre al Ingeniero Nelson Iván Miranda Vásquez, Especialista de Seguimiento y Control destacado en el Departamento de Ingeniería del FISDL, como supervisor del proyecto código N° 366990.
3. Suscripción del respectivo nombramiento por parte de la presidenta del Consejo de Administración del FISDL.

Para la ejecución del proyecto código N° 366990, se considera que el FISDL cuenta con áreas técnicas y talento humano especializado para realizar uno o más componentes de esta obra pública, y el personal idóneo para supervisarla. Al respecto, la UNAC, mediante correo de fecha 14 de noviembre del 2016, comunicó al FISDL que es procedente supervisar obras con personal de la Institución, ya que representa un ahorro de recursos dando cumplimiento a los principios de eficiencia y racionalidad del gasto público que regula la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su reglamento.

A continuación, se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-13462/2021	\$728,345.40	\$751,198.09	\$426,197.90	\$1,905,741.39
Totales:	\$728,345.40	\$751,198.09	\$426,197.90	\$1,905,741.39

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y que se emita la respectiva certificación de Ley.

- b. A solicitud de la Jefa del Departamento de ingeniería, el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en la Sesión DL-1281/2021, de fecha 09 de marzo 2021, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:

1. Tiempo no imputable al contratista BLANCA LILIAM AMAYA NOLASCO, formulador del proyecto MEJORA DE



CANCHA DE FUTBOL Y PARQUE EN COLONIA ALVARADO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, Código 351670, en virtud del contrato No. FISDL/98DCOOP-F/35167.0-2019, financiado con fondos de la fuente 98-D LA TRINIDAD Y ACAJUTLA LTDAS.-COOP.TÉCNICA-2017, por 131 días calendario, según el siguiente detalle:

Fecha Inicio	Fecha Fin	Total de Días	Justificación
02/09/2019	05/09/2019	4	Revisión y aprobación del 1er. Informe Técnico
23/09/2019	02/10/2019	10	Revisión y aprobación del 2do. Informe Técnico
17/10/2019	22/10/2019	6	Revisión y aprobación del 3er. Informe Técnico
30/11/2019	11/02/2020	74	Revisión de Informe Final en el Departamento de Ingeniería y en el Departamento de Gestión Ambiental
12/02/2020	19/03/2020	37	Revisión adicional en el Departamento de Gestión Ambiental por observaciones atendidas.
20/03/2020	20/03/2020	0	Firma de Acta de Recepción Definitiva
Sumatoria		131	

2. Suscripción de parte de la presidenta del Consejo de Administración del FISDL de la Resolución Razonada del tiempo no imputable.

En fecha doce del mes de julio del año dos mil diecinueve se suscribió el contrato No. FISDL/98DCOOP-F/35167.0-2019 entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y el contratista BLANCA LILIAM AMAYA NOLASCO para los SERVICIOS DE FORMULACIÓN del proyecto MEJORA DE CANCHA DE FÚTBOL Y PARQUE EN COLONIA ALVARADO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE" Código 351670, por un monto de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 4,999.98), financiado con la fuente de financiamiento 98D- LA TRINIDAD Y ACAJUTLA LTDAS.-COOP. TÉCNICA-2017.

La orden de inicio fue otorgada a partir del día doce del mes de agosto de dos mil diecinueve, con un plazo para entregar a entera satisfacción del Contratante la formulación de la carpeta técnica de NOVENTA (90) DÍAS



CALENDARIO, por lo que la fecha de finalización se estableció para el día diez del mes de noviembre de dos mil diecinueve, sin embargo la carpeta técnica se recibió a satisfacción y se emitió acta de recepción definitiva con fecha veinte de marzo del año dos mil veinte, contabilizando un total de 221 días en ejecución de la formulación de la Carpeta Técnica en referencia, desglosada de la manera siguiente: NOVENTA (90) días calendario de tiempo de ejecución contractual, CIENTO TREINTA Y UN (131) días calendario como tiempo no imputable al contratista.

Con relación al tiempo no imputable del contratista, la CLÁUSULA NOVENA: PLAZO, del contrato en mención, establece en su segundo párrafo que no se considera parte del plazo de los servicios objeto del presente contrato, los tiempos que el Contratante dedique a la revisión, validación, consultas y aprobaciones de los productos recibidos; así como también los tiempos que el Contratista dedique a la obtención de factibilidades o aprobaciones de parte de terceros.

Al respecto, a partir de la fecha de la orden de inicio hasta el día 20 de marzo de 2020, se contabilizan un total de 131 días de tiempos no imputables al contratista debido a revisiones del primer, segundo y tercer informe técnico, y por dos revisiones del Informe Final (Carpeta Técnica) de parte del Departamento de Ingeniería y del Departamento de Gestión Ambiental del FISDL.

El Informe Final (Carpeta Técnica) que conllevó un tiempo mayor en los procesos de revisión por parte del Departamento de Ingeniería y que no fue imputable al contratista se debió principalmente a la falta de continuidad a las revisiones por la necesidad de atender otras tareas asignadas al personal encargado tales como: Administrar contratos de formulación de otros proyectos, seguimiento administrativo y técnico y en revisión de carpetas técnicas descentralizadas de formulación de proyectos; por la época de fin de año y por la atención de observaciones del Departamento de Gestión Ambiental.



(Handwritten signature)

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

12 de 35
SESIÓN DL-1183/2021

Con base a todo lo antes expuesto, el tiempo no imputable al contratista BLANCA LILIAM AMAYA NOLASCO en virtud del contrato No. FISDL/98DCOOP-F/35167.0-2019, se desglosa así:

Fecha inicio	Fecha fin	Total de Días	Justificación
02/09/2019	05/09/2019	4	Revisión y aprobación del 1er Informe Técnico
23/09/2019	02/10/2019	10	Revisión y aprobación de 2do. informe técnico
17/10/2019	22/10/2019	6	Revisión y aprobación 3er Informe Técnico
30/11/2019	11/02/2020	74	Revisión de Informe Final en el Departamento de Ingeniería y en el Departamento de Gestión Ambiental.
12/02/2020	19/03/2020	37	Revisión adicional en el Departamento de Gestión Ambiental por observaciones atendidas.
20/03/2020	20/03/2020	0	Firma de Acta de Recepción Definitiva
Sumatoria		131	

Por lo anterior, considerando que el plazo contractual de la formulación es de NOVENTA (90) días calendario, más los CIENTO TREINTA Y UN (131) días de tiempo no imputable al formulador, se contabilizan un total de DOSCIENTOS VEINTIUN (221) días calendario, por lo que la nueva fecha de finalización se estableció para el día veinte del mes de marzo del año dos mil veinte.

Asimismo, en consideración que la carpeta técnica se recibió a satisfacción y se emitió acta de recepción definitiva de fecha 20 de marzo de 2020, según el detalle siguiente:

Fecha de Inicio:	12/08/2019	Plazo Original(contractual):	90 días
		No. Total de días de Prórrogas otorgados:	0 días
		No. Total de días Por Suspensiones Administrativas:	0 días
		No. Total de días no imputables al contratista:	131 días
Nueva Fecha Finalización:	20/03/2020	Días de Ejecución de contrato:	221 días
Fecha de recepción Real:	20/03/2020	Días de multa:	0 días



Handwritten signature or initials in blue ink.

FUNDAMENTO DE DERECHO.

Cláusula NOVENA: PLAZO del contrato No. FISDL/98DC00P-F/35167.0-2019, suscrito entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y el contratista BLANCA LILIAM AMAYA NOLASCO en fecha doce de julio de dos mil diecinueve.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado, y que se emita la respectiva certificación de ley.

c. A solicitud de la Jefa del Departamento de ingeniería, el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en la Sesión DL-1281/2021, de fecha 9 de marzo 2021, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:

1. Tiempo no imputable al contratista BLANCA LILIAM AMAYA NOLASCO, formuladora del proyecto CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL EN COLONIA ALVARADO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, Código 351660, en virtud del contrato No. FISDL/98DCOOP-F/35166.0-2019, financiado con fondos de la fuente 98-D LA TRINIDAD Y ACAJUTLA LTDAS.-COOP.TÉCNICA-2017, por CIENTO TREINTA Y UN (131) días calendario, según el siguiente detalle:

Fecha Inicio	Fecha Fin	Total de Días	Justificación
02/09/2019	06/09/2019	5	Revisión y aprobación del 1er. Informe Técnico
23/09/2019	01/10/2019	9	Revisión y aprobación del 2do. Informe Técnico
17/10/2019	22/10/2019	6	Revisión y aprobación del 3er. Informe Técnico
30/11/2019	11/02/2020	74	Revisión de Informe Final en el Departamento de Ingeniería y en el Departamento de Gestión Ambiental
12/02/2020	19/03/2020	37	Revisión adicional en el Departamento de Gestión Ambiental por observaciones atendidas.
Sumatoria		131	

2. Suscripción de parte de la presidenta del Consejo de Administración del FISDL de la respectiva Resolución Razonada del tiempo no imputable.

En fecha doce del mes de julio del año dos mil



diecinueve se suscribió el contrato No. FISDL/98DCOOP-F/35166.0-2019 entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y el contratista BLANCA LILIAM AMAYA NOLASCO para la "FORMULACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL EN COLONIA ALVARADO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE" Código 351660, por un monto de SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 7,999.99), financiado con la fuente de financiamiento 98D- LA TRINIDAD Y ACAJUTLA LTDAS.-COOP. TÉCNICA-2017.

La orden de inicio fue otorgada a partir del día doce del mes de agosto de dos mil diecinueve, con un plazo para entregar a entera satisfacción del Contratante la formulación de la carpeta técnica de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, por lo que la fecha de finalización se estableció para el día diez del mes de noviembre de dos mil diecinueve, sin embargo la carpeta técnica se recibió a satisfacción y se emitió acta de recepción definitiva con fecha veinte de marzo del dos mil veinte, contabilizando un total de 221 días en ejecución de la formulación de la Carpeta Técnica en referencia, desglosada de la manera siguiente: NOVENTA (90) días calendario de tiempo de ejecución contractual, CIENTO TREINTA Y UN (131) días calendario como tiempo no imputable al contratista.

Con relación al tiempo no imputable al contratista, la CLÁUSULA NOVENA: PLAZO, del contrato en mención, establece en su segundo párrafo que no se considera parte del plazo de los servicios objeto del presente contrato, los tiempos que el Contratante dedique a la revisión, validación, consultas y aprobaciones de los productos recibidos; así como también los tiempos que el Contratista dedique a la obtención de factibilidades o aprobaciones de parte de terceros.

Al respecto a partir de la fecha de la orden de inicio hasta el día 20 de marzo de 2020, se contabilizan un total de 131 días de tiempo no imputable al contratista debido a revisiones del primer, segundo y tercer informe técnico, y por dos revisiones del Informe Final (Carpeta Técnica) de parte del Departamento de



Ingeniería y del Departamento de Gestión Ambiental del FISDL.

El Informe Final (Carpeta Técnica) que conllevó un tiempo mayor en los procesos de revisión por parte del Departamento de Ingeniería y que no fue imputable al contratista se debió principalmente a la espera que requirieron las revisiones de los especialistas para los diseños eléctricos y estructurales, quienes por la demanda que se tenía en las revisiones de otros proyectos, alargó dicho proceso. Asimismo, afectó la época de fin de año y por la atención de observaciones del Departamento de Gestión Ambiental.

Con base a todo lo antes expuesto, el tiempo no imputable al contratista BLANCA LILIAM AMAYA NOLASCO en virtud del contrato No. FISDL/98DCOOP-F/35166.0-2019, se desglosa así:

Fecha inicio	Fecha fin	Total de días	Justificación
02/09/2019	06/09/2019	5	Revisión y aprobación del 1er Informe Técnico
23/09/2019	01/10/2019	9	Revisión y aprobación de 2do. informe técnico
17/10/2019	22/10/2019	6	Revisión y aprobación 3er Informe Técnico
30/11/2019	11/02/2020	74	Revisión de Informe Final en el Departamento de Ingeniería y en el Departamento de Gestión Ambiental.
12/02/2020	19/03/2020	37	Revisión adicional en el Departamento de Gestión Ambiental por observaciones atendidas.

Sumatoria	131	
-----------	-----	--

Por lo anterior, considerando que el plazo contractual de la formulación es de NOVENTA (90) días calendario, más los CIENTO TREINTA Y UN (131) días de tiempo no imputable al formulador, se contabilizan un total de DOSCIENTOS VEINTIUN (221) días calendario, por lo que la nueva fecha de finalización se estableció para el día veinte del mes de marzo del año dos mil veinte.



La carpeta técnica se recibió a satisfacción y se emitió acta de recepción definitiva de fecha veinte del mes de marzo del año dos mil veinte, según el detalle siguiente:

Fecha de Inicio:	12/08/2019	Plazo Original(contractual):	90 días
		No. Total de días de Prórrogas otorgados:	0 días
		No. Total de días Por Suspensiones Administrativas:	0 días
		No. Total de días no imputables al contratista:	131 días
Nueva Fecha Finalización:	20/03/2020	Días de Ejecución de contrato:	221 días
Fecha de recepción Real:	20/03/2020	Días de multa:	0 días

FUNDAMENTO DE DERECHO.

Cláusula NOVENA: PLAZO del contrato No. FISDL/98DC00P-F/35166.0-2019, suscrito entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y el contratista BLANCA LILIAM AMAYA NOLASCO en fecha doce del mes de julio de dos mil diecinueve.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado, y que se emita la respectiva certificación de ley.

- d. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación para DECLARAR DESIERTO el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-109/2020-FISDL SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: "MEJORA DE CANCHA DE FUTBOL Y PARQUE EN COLONIA ALVARADO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE", CÓDIGO 366461; de conformidad con el artículo 62 del RELACAP.

De conformidad a los arts. 39 literal b) y 40 literal b) de la LACAP, se generó por segunda vez la convocatoria para el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-109/2020-FISDL denominado: SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: "MEJORA DE CANCHA DE FUTBOL Y PARQUE EN COLONIA ALVARADO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE", CÓDIGO 366461; se remitieron invitaciones, el día dieciséis de diciembre de dos



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

17 de 35
SESIÓN DL-1183/2021

mil veinte, según reporte aleatorio emitido del Sistema del Banco de Contratistas del FISDL, a las siguientes personas naturales y jurídicas: CARLOS RENÉ QUINTANILLA DE PAZ, CARLOS PASTRANA PALOMO y SÁNCHEZ CRISTALES, S.A. DE C.V., y se publicó la convocatoria en el Módulo de Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador (COMPRASAL), del Ministerio de Hacienda, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del RELACAP.

Según Cuadro de Recepción de Ofertas de fecha veintiuno de enero de dos mil veintiuno, se recibieron dos ofertas de los siguientes Oferentes: MARTA GUADALUPE REYES DE GUARDADO y EDWIN ANTONIO BLANCO TRUJILLO.

Teniendo a la vista el Cuadro Comparativo de Evaluación de Ofertas, que incluye el informe técnico de evaluación y recomendación emitida, de conformidad a lo establecido en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, de los Evaluadores delegados para el proceso de evaluación de Ofertas, presentan la evaluación según cuadro resumen:

ORDEN DE MERITO	OFERENTE	PUNTAJE TÉCNICO Y ECONÓMICO				PUNTAJE FINAL	MONTO OFERTADO CON IVA	MONTO EVALUADO CON IVA	ASIGNACIÓN FISDL	VARIACIÓN PORCENTUAL	OBSERVACIONES
		EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OBRAS SIMILARES	EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO	NIVEL DE DESEMPEÑO BANCO DE CONTRATISTA	ECONÓMICA						
-	MARTA GUADALUPE REYES DE GUARDADO	-	-	5.00	-	-	\$3,599.05	-	\$4,000.00	-11.14%	DESCALIFICADA
-	EDWIN ANTONIO BLANCO TRUJILLO	0.00	-	10.00	-	-	\$3,766.18	-		-6.21%	DESCALIFICADA

CRITERIOS DE DESCALIFICACIÓN:

OFERENTE	OBSERVACIÓN	BASE LEGAL
MARTA GUADALUPE REYES DE GUARDADO	No presentó la Solvencia en original o emitida del sitio web oficial de Dirección General de Impuestos Internos (DGII), del Ministerio de Hacienda, vigente a la fecha de recepción de ofertas, solicitada de conformidad a lo establecido en el numeral 12 PRESENTACIÓN DE OFERTAS, literal d) DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA, numeral 3 de las Condiciones Generales de esta Libre Gestión. Dicha observación no es de carácter subsanable, y es causal de descalificación, por lo cual los Evaluadores acordaron descalificar la oferta.	Conforme a lo establecido en el numeral 18 DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS, Durante el proceso de evaluación de Ofertas se descalificará cualquier oferta en los siguientes casos:



CM

	<p>Por lo anterior la oferta presentada por MARTA GUADALUPE REYES DE GUARDADO, se descalificó y ya no se continuó evaluando en las siguientes etapas.</p>	<p>Literal d) Si falta la Solvencia vigente de la Dirección General de impuestos Internos de Ministerio de Hacienda (DGII) en original o emitida del sitio web oficial.</p>
<p>EDWIN ANTONIO BLANCO TRUJILLO</p>	<p>En la Evaluación Técnica, en la Experiencia del Oferente, no obtuvo el puntaje mínimo (5) debido a que, de todos los proyectos listados en el formulario 9 Experiencia del Oferente, solo se le consideró el proyecto: "Remodelación de Parque Municipal de Santo Domingo de Guzmán", ya que según atestados presentados (copia de contrato y acuerdo municipal de adjudicación), se evidenció que fue el contratista principal de la Supervisión de dicha obra. En los criterios de evaluación de TDR, se establece la asignación de la puntuación para dos proyectos, no se puede asignar puntuación a un proyecto. Para los demás proyectos presentó constancia emitida por la Alcaldía Municipal de Tacuba, en la cual se indica que fue empleado de dicha municipalidad en el cargo de JEFE UACI y además realizó la SUPERVISIÓN INTERNA de los proyectos listados en dicha constancia, por lo cual se le consultó, mediante nota ACI/048/2021 de fecha 04 de marzo de 2021 lo siguiente: "Aclarar si para los proyectos indicados en la constancia emitida, por la Alcaldía Municipal de Tacuba, hubo una contratación de la Supervisión Externa de las Obras, además de la Supervisión Interna realizada por su persona, conforme a lo indicado en dicha constancia. Si fuera el caso, indicar si los cargos de Gerente de Proyecto y Residente de Proyecto fueron desempeñados por la Supervisión Externa o por la Supervisión Interna, para lo cual debe presentar copia certificada por notario de las bitácoras, de al menos dos proyectos, donde se evidencie el nombre y cargo desempeñados por el Supervisor de la obra". En fecha 05 de marzo de 2021 el Oferente envió nota en la que indicó, entre otro, lo siguiente: "Que para la mayoría de proyectos ejecutados, siempre se contrataba Supervisión Externa de proyecto, para lo cual, ellos eran los únicos en llevar el control de bitácoras, las cuales se encuentran en poder de la municipalidad"; por lo que no subsanó a entera satisfacción, la información solicitada por los evaluadores, ya que no presentó documentación que evidenciara que el Oferente ejerció los cargos de Gerente de Proyecto y Residente de Proyecto, asimismo indicó que hubo contratación de la Supervisión Externa. En los criterios de evaluación de los Términos de Referencia se establece que la experiencia a evaluar es: GERENTE DE PROYECTO: Se requiere un Profesional graduado en Ingeniería Civil o Arquitectura con experiencia como Gerente de Proyecto (Realizador o Supervisor), Residente de Proyecto (Realizador o Supervisor) y/o Superintendente de Proyectos (Realizador o Supervisor), en proyectos de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y monto, en los últimos quince (15) años. RESIDENTE DE PROYECTO: Se requiere un Profesional graduado en Ingeniería Civil o Arquitectura con experiencia como Residente de Proyecto (Realizador o Supervisor) y/o Superintendente de Proyectos (Realizador o Supervisor), y/o Gerente de Control de Calidad (Realizador) en proyectos de igual especialidad similar naturaleza, complejidad y monto, en los últimos quince (15) años. Por todo lo anterior no se le pudo asignar puntuación en la evaluación técnica, tanto en la Experiencia del Oferente como en la experiencia de Gerente de Proyecto y Residente de Proyecto. Por lo anterior la oferta presentada por EDWIN ANTONIO BLANCO TRUJILLO se descalificó y ya no se continuó evaluando en las siguientes etapas.</p>	<p>Conforme a lo establecido en el numeral 18. DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS: Durante el proceso de evaluación se descalificará cualquier oferta en los siguientes casos: Literal f) Si una vez subsanadas todas las deficiencias en el plazo solicitado la oferta no cumple con alguno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, Condiciones Generales y los criterios de evaluación. Literal h) Si el Oferente no presenta la documentación subsanable solicitada en el tiempo estipulado, o si la documentación presentada no cumple a entera satisfacción para superar las observaciones de la oferta. Literal j) Si la oferta no cumple con alguno de los requisitos y puntajes mínimos, establecidos en los Términos de Referencia y Condiciones Generales de Contratación.</p>

La RECOMENDACIÓN de los Evaluadores de ofertas es DECLARAR DESIERTO el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-109/2020-FISDL denominado: SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: "MEJORA DE CANCHA DE FUTBOL Y PARQUE EN COLONIA ALVARADO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE", CÓDIGO 366461; debido a que ninguno de los dos Oferentes cumplió con lo requerido en los documentos del proceso de Libre Gestión.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en los Artículos 17, 18 de la LACAP y 62 de la RELACAP,



[Handwritten signature]

a los considerandos, razones y recomendaciones expuestas por los Evaluadores delegados para el proceso de evaluación de las Ofertas, resolvió:

- I. DECLARAR DESIERTO el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-109/2020-FISDL SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: "MEJORA DE CANCHA DE FUTBOL Y PARQUE EN COLONIA ALVARADO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE", CÓDIGO 366461; debido a que ninguno de los dos Oferentes cumplió con lo requerido en los documentos del proceso de Libre Gestión.
- II. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste la Resolución de Declaración de Desierto N° CAD-13464/2021.

B. INVERSIÓN EN CAPITAL HUMANO

1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA

a. CAD-13454/2021

A solicitud de la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomienda al CONSEJO DE ADMINISTRACION la aprobación del paquete de proyectos No. 3 del Programa 34-(ich)-Inversion En Capital Humano financiado con la fuente de financiamiento 869-FONDO GENERAL-PENSIÓN ADULTO MAYOR/DISCAPAC.-2021, para las Transferencias Monetarias a personas con discapacidad severa correspondiente al año 2021, según se detalla a continuación:

Cod. Proyecto	Proyecto	Departamento	Municipio	PERSONAS	Monto 2021
373070	PENSION POR DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO 2021	CUSCATLAN	EL ROSARIO	11	\$7,200.00
373080	PENSION POR DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO JAVIER 2021	USULUTAN	SAN FRANCISCO JAVIER	18	\$11,400.00
373090	PENSION POR DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE YAMABAL 2021	MORAZAN	YAMABAL	22	\$13,800.00
373100	PENSION POR DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTA CLARA 2021	SAN VICENTE	SANTA CLARA	24	\$15,000.00
373110	PENSION POR DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL ISHUATAN 2021	SONSONATE	SANTA ISABEL ISHUATAN	34	\$21,600.00
373120	PENSION POR DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE CACAOPERA 2021	MORAZAN	CACAOPERA	37	\$23,400.00
373130	PENSION POR DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2021	CUSCATLAN	MONTE SAN JUAN	44	\$27,600.00



Handwritten signature or initials in blue ink.

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

20 de 35
SESIÓN DL-1183/2021

373140	PENSION POR DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PUXTLA 2021	AHUACHAPAN	SAN PEDRO PUXTLA	47	\$29,400.00
373150	PENSION POR DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN SIMON 2021	MORAZAN	SAN SIMON	66	\$41,400.00
373160	PENSION POR DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE JUCUARAN 2021	USULUTAN	JUCUARAN	95	\$60,000.00
373170	PENSION POR DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE TACUBA 2021	AHUACHAPAN	TACUBA	122	\$76,800.00
373180	PENSION POR DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE JUTIAPA 2021	CABAÑAS	JUTIAPA	43	\$27,000.00
373190	PENSION POR DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE CANCASQUE 2021	CHALATENANGO	CANCASQUE	11	\$7,200.00
373200	PENSION POR DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LA CRUZ 2021	CHALATENANGO	SAN ANTONIO DE LA CRUZ	3	\$1,800.00
373210	PENSION POR DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO (Ch) 2021	CHALATENANGO	SAN FERNANDO	2	\$1,200.00
373220	PENSION POR DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL 2021	CUSCATLAN	SAN CRISTOBAL	24	\$15,000.00
373230	PENSION POR DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE JICALAPA 2021	LA LIBERTAD	JICALAPA	20	\$12,600.00
373240	PENSION POR DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE TEOTEPEQUE 2021	LA LIBERTAD	TEOTEPEQUE	33	\$21,000.00
373250	PENSION POR DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE LISLIQUE 2021	LA UNION	LISLIQUE	137	\$86,400.00
373260	PENSION POR DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI 2021	MORAZAN	GUALOCOCTI	22	\$13,800.00
373270	PENSION POR DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE GUATAJIAGUA 2021	MORAZAN	GUATAJIAGUA	45	\$28,200.00
373280	PENSION POR DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE JOATECA 2021	MORAZAN	JOATECA	20	\$12,600.00
373290	PENSION POR DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO 2021	MORAZAN	SAN FERNANDO	16	\$10,200.00
373300	PENSION POR DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO 2021	MORAZAN	SAN ISIDRO	21	\$13,200.00
373310	PENSION POR DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE TOROLA 2021	MORAZAN	TOROLA	27	\$16,800.00
373320	PENSION POR DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE NUEVO EDEN DE SAN JUAN 2021	SAN MIGUEL	NUEVO EDEN DE SAN JUAN	26	\$16,200.00
373330	PENSION POR DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO 2021	SAN MIGUEL	SAN ANTONIO	68	\$42,600.00
373340	PENSION POR DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE CALUCO 2021	SONSONATE	CALUCO	61	\$38,400.00
373350	PENSION POR DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE CUISNAHUAT 2021	SONSONATE	CUISNAHUAT	33	\$21,000.00
373360	PENSION POR DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE GUAYMANGO 2021	AHUACHAPAN	GUAYMANGO	244	\$73,200.00
				1376	\$786,000.00

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

b. CAD-13455/2021

A solicitud de la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE

CMV



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

21 de 35
SESIÓN DL-1183/2021

ADMINISTRACION la aprobación del paquete de proyectos:
No.4 del Programa 34-(ich)-Inversion En Capital Humano
financiado con la fuente de financiamiento 869-FONDO
GENERAL-PENSIÓN ADULTO MAYOR/DISCAPAC.-2021, para las
Transferencias Monetarias a personas adultas mayores
correspondiente al año 2021, según se detalla a
continuación:

No	Programa	Cod. Proyecto	Proyecto	Departamento	Municipio	Cantidad PAM	Total 2021
1	CSR	371860	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ARCATAO 2021	CHALATENANGO	ARCATAO	104	\$21,632.00
2	CSR	371900	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE LAS FLORES 2021	CHALATENANGO	LAS FLORES	48	\$9,984.00
3	CSR	371920	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE NOMBRE DE JESUS 2021	CHALATENANGO	NOMBRE DE JESUS	212	\$127,200.00
4	CSR	371970	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LOS RANCHOS 2021	CHALATENANGO	SAN ANTONIO LOS RANCHOS	30	\$18,000.00
5	CSR	371980	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO LABRADOR 2021	CHALATENANGO	SAN ISIDRO LABRADOR	9	\$5,400.00
6	CSR	372290	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE YAYANTIQUÉ 2021	LA UNION	YAYANTIQUÉ	201	\$120,600.00
7	CSR	372790	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN CATARINA 2021	SAN VICENTE	SAN ESTEBAN CATARINA	232	\$139,200.00
8	CSR	372800	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021	SAN VICENTE	SAN LORENZO	327	\$68,016.00
9	CSR	372870	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE LA FRONTERA 2021	SANTA ANA	SANTIAGO DE LA FRONTERA	297	\$178,200.00
10	CSR	372950	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE BERLÍN 2021	USULUTAN	BERLÍN	660	\$396,000.00
11	CSR	373030	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN 2021	USULUTAN	SAN AGUSTÍN	275	\$165,000.00
12	CSR	371840	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE AGUA CALIENTE 2021	CHALATENANGO	AGUA CALIENTE	331	\$198,600.00
13	CSR	371960	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE POTÓNICO 2021	CHALATENANGO	POTÓNICO	123	\$73,800.00
14	CSR-EEP 2021	371870	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE EL CARRIZAL 2021	CHALATENANGO	EL CARRIZAL	145	\$89,900.00
15	CSR-EEP 2021	371880	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA 2021	CHALATENANGO	LA LAGUNA	201	\$124,600.00
16	CSR-EEP 2021	371930	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE OJOS DE AGUA 2021	CHALATENANGO	OJOS DE AGUA	164	\$101,700.00
17	CSR-EEP 2021	372650	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BARRIOS 2021	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	842	\$522,050.00
18	CSR-EEP 2021	372960	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN BATRES 2021	USULUTAN	CONCEPCIÓN BATRES	759	\$455,400.00



(Handwritten signature)

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

22 de 35
SESIÓN DL-1183/2021

19	CSU	371650	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN 2021	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN	996	\$207,168.00
20	CSU	372130	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COLON 2021	LA LIBERTAD	COLON	308	\$64,064.00
21	CSU	372140	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE 2021	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	128	\$26,624.00
22	CSU	372660	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL 2322021	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	632	\$131,456.00
23	CSU	372680	PEN2SION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE APOPA 2021	San Salvador	APOPA	162	\$33,696.00
24	CSU	372690	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CUSCATANCINGO 2021	San Salvador	CUSCATANCINGO	55	\$11,440.00
25	CSU	372700	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ILOPANGO 2021	San Salvador	ILOPANGO	81	\$16,848.00
26	CSU	372710	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MEJICANOS 2021	San Salvador	MEJICANOS	30	\$6,240.00
27	CSU	372720	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS 2021	San Salvador	SAN MARCOS	114	\$23,712.00
28	CSU	372730	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN 2021	San Salvador	SAN MARTIN	354	\$73,632.00
29	CSU	372740	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR 2021	San Salvador	SAN SALVADOR	69	\$14,352.00
30	CSU	372750	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SOYAPANGO 2021	San Salvador	SOYAPANGO	85	\$17,680.00
31	CSU	372760	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE 2021	San Salvador	TONACATEPEQUE	65	\$13,520.00
32	CSU	372810	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE 2021	SAN VICENTE	SAN VICENTE	135	\$28,080.00
33	CSU	372860	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA 2021	SANTA ANA	SANTA ANA	1729	\$359,632.00
34	EEP	371620	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE GUAYMANGO 2021	AHUACHAPAN	GUAYMANGO	802	\$481,200.00
35	EEP	371630	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE JUJUTLA 2021	AHUACHAPAN	JUJUTLA	1284	\$770,400.00
36	EEP	371640	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021	AHUACHAPAN	SAN LORENZO	270	\$162,000.00
37	EEP	371600	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PUXTLA 2021	AHUACHAPAN	SAN PEDRO PUXTLA	447	\$268,200.00
38	EEP	371610	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE TACUBA 2021	AHUACHAPAN	TACUBA	996	\$597,600.00
39	EEP	371680	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CINQUERA 2021	CABAÑAS	CINQUERA	90	\$54,000.00
40	EEP	371710	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE DOLORES 2021	CABAÑAS	DOLORES	222	\$133,200.00
41	EEP	371670	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE JUTIAPA 2021	CABAÑAS	JUTIAPA	351	\$210,600.00
42	EEP	371700	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA 2021	CABAÑAS	VICTORIA	270	\$162,000.00
43	EEP	371730	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CANCASQUE 2021	CHALATENANGO	CANCASQUE	100	\$60,000.00

Handwritten signature



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

23 de 35
SESIÓN DL-1183/2021

44	EEP	371810	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE LAS VUELTAS 2021	CHALATENANGO	LAS VUELTAS	37	\$22,200.00
45	EEP	371830	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE NUEVA TRINIDAD 2021	CHALATENANGO	NUEVA TRINIDAD	79	\$47,400.00
46	EEP	371740	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LA CRUZ 2021	CHALATENANGO	SAN ANTONIO DE LA CRUZ	38	\$22,800.00
47	EEP	371770	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO 2021	CHALATENANGO	SAN FERNANDO	86	\$51,600.00
48	EEP	371790	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO MORAZAN 2021	CHALATENANGO	SAN FRANCISCO MORAZAN	153	\$91,800.00
49	EEP	372050	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN 2021	CUSCATLAN	EL CARMEN	349	\$209,400.00
50	EEP	372000	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO 2021	CUSCATLAN	EL ROSARIO	118	\$70,800.00
51	EEP	372020	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2021	CUSCATLAN	MONTE SAN JUAN	580	\$348,000.00
52	EEP	372060	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ORATORIO DE CONCEPCIÓN 2021	CUSCATLAN	ORATORIO DE CONCEPCIÓN	62	\$37,200.00
53	EEP	372040	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL 2021	CUSCATLAN	SAN CRISTOBAL	348	\$208,800.00
54	EEP	372070	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ ANALQUITO 2021	CUSCATLAN	SANTA CRUZ ANALQUITO	64	\$38,400.00
55	EEP	371720	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SUCHITOTO 2021	CUSCATLAN	SUCHITOTO	460	\$276,000.00
56	EEP	372080	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CHILTIUPAN 2021	LA LIBERTAD	CHILTIUPAN	415	\$249,000.00
57	EEP	372090	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COMASAGUA 2021	LA LIBERTAD	COMASAGUA	515	\$309,000.00
58	EEP	372120	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE HUIZUCAR 2021	LA LIBERTAD	HUIZUCAR	278	\$166,800.00
59	EEP	372100	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE JICALAPA 2021	LA LIBERTAD	JICALAPA	207	\$124,200.00
60	EEP	372110	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE TEOTEPEQUE 2021	LA LIBERTAD	TEOTEPEQUE	369	\$221,400.00
61	EEP	372180	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE JERUSALEN 2021	LA PAZ	JERUSALEN	37	\$22,200.00
62	EEP	372150	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MERCEDES LA CEIBA 2021	LA PAZ	MERCEDES LA CEIBA	9	\$5,400.00
63	EEP	372190	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE PARAISO DE OSORIO 2021	LA PAZ	PARAISO DE OSORIO	132	\$79,200.00
64	EEP	372200	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO MASAHUAT 2021	LA PAZ	SAN ANTONIO MASAHUAT	99	\$59,400.00
65	EEP	372160	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN EMIGDIO 2021	LA PAZ	SAN EMIGDIO	147	\$88,200.00
66	EEP	372170	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CHINAMECA 2021	LA PAZ	SAN FRANCISCO CHINAMECA	216	\$129,600.00



Handwritten signature or initials in blue ink.

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

24 de 35
SESIÓN DL-1183/2021

67	EEP	372210	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN TEPEZONTES 2021	LA PAZ	SAN JUAN TEPEZONTES	200	\$120,000.00
68	EEP	372220	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL TEPEZONTES 2021	LA PAZ	SAN MIGUEL TEPEZONTES	211	\$126,600.00
69	EEP	372230	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO MASAHUAT 2021	LA PAZ	SAN PEDRO MASAHUAT	969	\$581,400.00
70	EEP	372240	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO NONUALCO 2021	LA PAZ	SAN PEDRO NONUALCO	215	\$129,000.00
71	EEP	372250	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA OSTUMA 2021	LA PAZ	SANTA MARIA OSTUMA	340	\$204,000.00
72	EEP	372260	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE TAPALHUACA 2021	LA PAZ	TAPALHUACA	67	\$40,200.00
73	EEP	372270	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE LISLIQUE 2021	LA UNION	LISLIQUE	568	\$340,800.00
74	EEP	372280	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE YUCUAIQUIN 2021	LA UNION	YUCUAIQUIN	197	\$118,200.00
75	EEP	372360	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ARAMBALA 2021	MORAZAN	ARAMBALA	140	\$84,000.00
76	EEP	371590	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CACAOPERA 2021	MORAZAN	CACAOPERA	489	\$293,400.00
77	EEP	372370	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CHILANGA 2021	MORAZAN	CHILANGA	488	\$292,800.00
78	EEP	372380	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CORINTO 2021	MORAZAN	CORINTO	678	\$406,800.00
79	EEP	372530	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO 2021	MORAZAN	EL ROSARIO	63	\$37,800.00
80	EEP	372300	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI 2021	MORAZAN	GUALOCOCTI	231	\$138,600.00
81	EEP	372390	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE GUATAJIAGUA 2021	MORAZAN	GUATAJIAGUA	533	\$319,800.00
82	EEP	372310	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE JOATECA 2021	MORAZAN	JOATECA	235	\$141,000.00
83	EEP	372400	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE JOCOAITIQUE 2021	MORAZAN	JOCOAITIQUE	85	\$51,000.00
84	EEP	372430	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE LOLOTIQUILLO 2021	MORAZAN	LOLOTIQUILLO	260	\$156,000.00
85	EEP	372550	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE OSICALA 2021	MORAZAN	OSICALA	197	\$118,200.00
86	EEP	372470	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE PERQUIN 2021	MORAZAN	PERQUIN	38	\$22,800.00
87	EEP	372320	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO 2021	MORAZAN	SAN FERNANDO	122	\$73,200.00
88	EEP	372330	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO 2021	MORAZAN	SAN ISIDRO	161	\$96,600.00
89	EEP	372340	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN SIMON 2021	MORAZAN	SAN SIMON	477	\$286,200.00
90	EEP	372480	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SENSEMBRA 2021	MORAZAN	SENSEMBRA	133	\$79,800.00
91	EEP	372510	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE TOROLA 2021	MORAZAN	TOROLA	134	\$80,400.00



CM

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

25 de 35
SESIÓN DL-1183/2021

92	EEP	372350	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE YAMABAL 2021	MORAZAN	YAMABAL	215	\$129,000.00
93	EEP	372590	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CAROLINA 2021	SAN MIGUEL	CAROLINA	507	\$304,200.00
94	EEP	372610	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE LOLOTIQUE 2021	SAN MIGUEL	LOLOTIQUE	370	\$222,000.00
95	EEP	372570	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE NUEVO EDEN DE SAN JUAN 2021	SAN MIGUEL	NUEVO EDEN DE SAN JUAN	202	\$121,200.00
96	EEP	372580	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO 2021	SAN MIGUEL	SAN ANTONIO	329	\$197,400.00
97	EEP	372600	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN GERARDO 2021	SAN MIGUEL	SAN GERARDO	416	\$249,600.00
98	EEP	372620	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN JORGE 2021	SAN MIGUEL	SAN JORGE	625	\$375,000.00
99	EEP	372630	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL ORIENTE 2021	SAN MIGUEL	SAN RAFAEL ORIENTE	333	\$199,800.00
100	EEP	372640	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SESORI 2021	SAN MIGUEL	SESORI	648	\$388,800.00
101	EEP	372670	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA 2021	San Salvador	ROSARIO DE MORA	145	\$87,000.00
102	EEP	372780	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE 2021	SAN VICENTE	APASTEPEQUE	696	\$417,600.00
103	EEP	372770	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN ILDEFONSO 2021	SAN VICENTE	SAN ILDEFONSO	396	\$237,600.00
104	EEP	372820	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SANTA CLARA 2021	SAN VICENTE	SANTA CLARA	202	\$121,200.00
105	EEP	372830	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA 2021	SAN VICENTE	TECOLUCA	291	\$174,600.00
106	EEP	372850	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE EL PORVENIR 2021	SANTA ANA	EL PORVENIR	226	\$135,600.00
107	EEP	372840	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MASAHUAT 2021	SANTA ANA	MASAHUAT	158	\$94,800.00
108	EEP	372880	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CALUCO 2021	SONSONATE	CALUCO	426	\$255,600.00
109	EEP	372890	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CUISNAHUAT 2021	SONSONATE	CUISNAHUAT	501	\$300,600.00
110	EEP	372900	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE NAHUIZALCO 2021	SONSONATE	NAHUIZALCO	605	\$363,000.00
111	EEP	372910	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA MASAHUAT 2021	SONSONATE	SANTA CATARINA MASAHUAT	420	\$252,000.00
112	EEP	372920	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL ISHUATAN 2021	SONSONATE	SANTA ISABEL ISHUATAN	478	\$286,800.00
113	EEP	372930	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO 2021	SONSONATE	SANTO DOMINGO	270	\$162,000.00
114	EEP	372940	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ALEGRIA 2021	USULUTAN	ALEGRIA	660	\$396,000.00
115	EEP	372970	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ESTANZUELAS 2021	USULUTAN	ESTANZUELAS	559	\$335,400.00



CM

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

26 de 35
SESIÓN DL-1183/2021

116	EEP	372980	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE JIQUILISCO 2021	USULUTAN	JIQUILISCO	662	\$397,200.00
117	EEP	372990	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE JUCUARAN 2021	USULUTAN	JUCUARAN	704	\$422,400.00
118	EEP	373000	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA 2021	USULUTAN	MERCEDES UMAÑA	684	\$410,400.00
119	EEP	373010	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA 2021	USULUTAN	NUEVA GRANADA	416	\$249,600.00
120	EEP	373020	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE OZATLAN 2021	USULUTAN	OZATLAN	718	\$430,800.00
121	EEP	373040	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN DIONISIO 2021	USULUTAN	SAN DIONISIO	167	\$100,200.00
122	EEP	373050	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO JAVIER 2021	USULUTAN	SAN FRANCISCO JAVIER	311	\$186,600.00
123	EEP	373060	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE TECAPAN 2021	USULUTAN	TECAPAN	506	\$303,600.00
124	EEP 2021	373430	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO MENEDEZ 2021	AHUACHAPAN	SAN FRANCISCO MENEDEZ	636	\$127,200.00
125	EEP 2021*	373470	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COMALAPA 2021	CHALATENANGO	COMALAPA	69	\$13,800.00
126	EEP 2021	373420	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN 2021	CUSCATLAN	SAN PEDRO PERULAPAN	760	\$152,000.00
127	EEP 2021	373390	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN RAMON 2021	CUSCATLAN	SAN RAMON	137	\$27,400.00
128	EEP 2021	373410	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN MATIAS 2021	LA LIBERTAD	SAN MATIAS	149	\$29,800.00
129	EEP 2021	373480	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO NONUALCO 2021	LA PAZ	SANTIAGO NONUALCO	719	\$151,000.00
130	EEP 2021*	373450	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS DE CONCEPCION 2021	MORAZAN	DELICIAS DE CONCEPCION	123	\$24,600.00
131	EEP 2021	373380	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SOCIEDAD 2021	MORAZAN	SOCIEDAD	279	\$55,800.00
132	EEP 2021	373440	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CHINAMECA 2021	SAN MIGUEL	CHINAMECA	505	\$101,000.00
133	EEP 2021	373460	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MONCAGUA 2021	SAN MIGUEL	MONCAGUA	485	\$97,000.00
134	EEP 2021	373400	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN JULIAN 2021	SONSONATE	SAN JULIAN	300	\$60,000.00
						44,772	\$23,107,226.00

*Municipios CSR en lo que se implementa únicamente Bono Salud/Educación.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

C. FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL



Handwritten signature or initials in blue ink.

- a. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de:
- a) Las Bases del proceso de: LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-8/2021-FISDL "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL FISDL, AÑO 2021", con una Asignación Presupuestaria total de OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$88,530.00), provenientes de la Fuente de Financiamiento: 70 Q GOES - PRESUPUESTO FONDO GENERAL - 2021 (\$US11,530.00) y 86 8 FONDO GENERAL - APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD - 2021(US\$77,000.00)
 - b) El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública.
 - c) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, la Base de Licitación Pública y el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

De conformidad a lo establecido en el numeral e) del Art. 20 Bis de la LACAP, se han adecuado conjuntamente las Bases de Licitación Pública con la Unidad Solicitante.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública conformada por: Susana Lissette Valladares Mármol, como Representante de la Unidad Solicitante; José Iván Basagoitia Quintanilla, como Experto en la Materia; ambos del Departamento Administrativo; César Balmore García Hernández, como Analista Financiero, de la Gerencia de Finanzas; y Karla Margarita Cerros Rauda, como delegada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

- b. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de



[Handwritten signature]

Administración del FISDL la aprobación de la ADJUDICACIÓN del proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-22/2021-FISDL denominado: "SERVICIO DE PUBLICACIONES EN MEDIO DE COMUNICACIÓN ESCRITO PARA EL FISDL, AÑO 2021", de conformidad al artículo 62 del RELACAP, y somete a consideración la propuesta que realizó la unidad solicitante para el Administrador de Contrato: Delmy Antonia Córdova Jandres, secretaria del Departamento Administrativo.

De conformidad a los Artículos 39 literal b) y 40 literal b) de la LACAP se generó el proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-22/2021-FISDL denominado: "SERVICIO DE PUBLICACIONES EN MEDIO DE COMUNICACIÓN ESCRITO PARA EL FISDL, AÑO 2021", habiéndose remitido invitaciones el día veinticinco de febrero de dos mil veintiuno a: DIARIO CO LATINO; EDITORA EL MUNDO, S.A.; y DIARIO EL SALVADOR y se publicó en COMPRASAL de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del RELACAP.

Según Cuadro de Recepción de Ofertas de fecha cuatro de marzo de dos mil veintiuno, se recibieron dos ofertas de las sociedades: EDITORA EL MUNDO, S.A., y EL DIARIO NACIONAL, S.A. Que teniendo a la vista el cuadro comparativo de ofertas, que incluye el informe técnico de evaluación y recomendación emitida de conformidad a lo establecido en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, las delegadas para el proceso de Evaluación de Ofertas, presentan la evaluación según cuadro resumen:

ORDEN DE MÉRITO	NOMBRE DEL OFERENTE	EVALUACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	EVALUACIÓN ECONÓMICA: 100 PUNTOS	SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS	PRESUPUESTO ASIGNADO	OBSERVACIÓN
1	EL DIARIO NACIONAL, S.A.	CUMPLE	100	US\$162.54	Hasta por \$15,400.00	A ADJUDICAR
2	EDITORA EL MUNDO, S.A.	CUMPLE	86	US\$189.00		FAVORABLE

La recomendación de las Evaluadoras de Ofertas es ADJUDICAR el proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-22/2021-FISDL denominado: "SERVICIO DE PUBLICACIONES EN MEDIO DE COMUNICACIÓN ESCRITO PARA EL FISDL, AÑO 2021", a la



sociedad: EL DIARIO NACIONAL, S.A., por un monto total hasta QUINCE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,400.00), IVA incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas y haber obtenido 100 puntos en la evaluación económica, con un plazo de entrega del servicio, desde la fecha establecida en la Orden de Inicio hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno o hasta que se agote el monto máximo disponible, lo que ocurra primero.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en los Artículos 17 y 18 de la LACAP y el Artículo 62 del RELACAP, de conformidad a la recomendación de las evaluadoras de ofertas, RESOLVIÓ:

- I. ADJUDICAR el proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-22/2021-FISDL denominado "SERVICIO DE PUBLICACIONES EN MEDIO DE COMUNICACIÓN ESCRITO PARA EL FISDL, AÑO 2021", a la sociedad: EL DIARIO NACIONAL, S.A., por un monto total de hasta QUINCE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,400.00), IVA incluido, de las fuentes de financiamiento 19 F FONDO DE AGUA Y SANEAMIENTO, FICHA 2010, por la cantidad de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400.00); 23 7 KFW-CONVIVIR-2016, por la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,330.00); 70 Q GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2021, por la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,250.00); 80 1 FINET, por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$250.00); 86 8 FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2021, por la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,500.00); 86 A FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIECONÓMICA-2021, por la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,500.00); 86 C FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA 2021, por la cantidad de CIENTO SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$170.00); 91 5 FONDOS FANTEL, por la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000.00); 98 B PROVIDENCIA SOLAR, S.A.-COOPERACIÓN TÉCNICA-2016, por la cantidad de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500.00) y 98 D LA TRINIDAD



CM

Y ACAJUTLA LTDAS.-COOP. TECNICA 2017, por la cantidad de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500.00); por cumplir con las especificaciones técnicas y haber obtenido 100 puntos en la evaluación económica, según el detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL OFERENTE ADJUDICADO	ITEM	Precio Unitario adjudicado	HASTA POR:	PLAZO DE EJECUCIÓN
SERVICIO DE PUBLICACIONES EN MEDIO DE COMUNICACIÓN ESCRITO PARA EL FISDL, AÑO 2021	EL DIARIO NACIONAL, S.A.	ITEM 1. Publicación 3 columnas x 3" en blanco y negro.	\$69.66	\$15,400.00	A partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2021 o hasta que se agote el monto máximo disponible, lo que suceda primero.
		ITEM 2. Publicación 3 columnas x 4" en blanco y negro.	\$92.88		

II. Nombrar Administradora de Contrato a: **Delmy Antonia Córdova Jandres, Secretaria de Departamento.**

III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:

1. Resolución de Adjudicación No. CAD-13463/2021
2. Nombramiento del Administrador de Contrato
3. Contrato.

c. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicito al Consejo de Administración la aprobación de:

- a) Rectificar la solicitud de aprobación y la Resolución de Adjudicación No. CAD-13460/2021, del proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-5/2021-FISDL denominado: "SERVICIO DEDICADO DE INTERNET PRIMARIO Y SECUNDARIO".
- b) Ratificar el resto del contenido de la solicitud de aprobación y la Resolución de Adjudicación No. CAD-13460/2021, ambas de fecha 03 de marzo de 2021.
- c) Autorizar a la Presidenta para que en nombre del Consejo de Administración firme la Resolución de Rectificación.

El Consejo de Administración en la Sesión DL- 1182/2021



de fecha 03 de marzo de 2021, APROBÓ lo siguiente:
 "ADJUDICAR POR ÍTEM el proceso de LIBRE GESTIÓN
 N° LG-5/2021-FISDL denominado: "SERVICIO DEDICADO DE
 INTERNET PRIMARIO Y SECUNDARIO" hasta por el monto de
 CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES CON CUARENTA
 Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 AMÉRICA (US\$ 5,532.48), de la fuente de financiamiento
 70 Q GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2021, de acuerdo
 a lo siguiente:

ÍTEM 1. SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PRIMARIO, a la
 sociedad INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE
 GUATEMALA, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR por un monto
 total de hasta de MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE
 DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE
 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,779.75), IVA
 incluido y cualquier otro impuesto o arancel que
 aplique.

ÍTEM 2. SERVICIO DE INTERNET DEDICADO SECUNDARIO, a la
 sociedad COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE
 C.V., por un monto total de hasta de TRES MIL
 SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES CON SETENTA Y
 TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 AMÉRICA (US\$ 3,752.73), IVA incluido y cualquier
 otro impuesto o arancel que aplique.

Por cumplir con la totalidad de las Especificaciones
 Técnicas y su Oferta Económica se encuentra dentro del
 monto presupuestado, para un plazo máximo de 9 meses,
 contados a partir de la fecha establecida en la orden
 de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2021, según
 detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL MENSUAL (IVA INCLUIDO MÁS CUALQUIER OTRO IMPUESTO O ARANCEL QUE APLIQUE)	TOTAL A ADJUDICAR (X 9 MESES ESTIMADOS)	OFERENTE POR ADJUDICAR
1	Servicio de un enlace de internet dedicado primario	US\$ 197.75	US\$ 1,779.75	INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR
2	Servicio de un enlace de internet dedicado secundario	US\$ 415.97	US\$ 3,752.73	COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR S.A. DE C.V.
TOTAL ADJUDICADO US\$			US\$ 5,532.48	



Handwritten signature or initials in blue ink.

Con fecha cinco de marzo de dos mil veintiuno, se notificó a los oferentes la Resolución de Adjudicación No. CAD-13460/2021 de fecha tres de marzo de dos mil veintiuno, el resultado del Proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-5/2021-FISDL denominado: "SERVICIO DEDICADO DE INTERNET PRIMARIO Y SECUNDARIO".

Tanto en el punto de la solicitud de aprobación y en la Resolución de Adjudicación No. CAD-13460/2021, por error se consignó en el cuadro de la parte resolutive que la oferta mensual relacionada con el ítem 2 presentada por la sociedad COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR S.A. DE C.V., era por un monto de US\$ 415.97, siendo lo correcto US\$416.97 según oferta presentada, valor que aplicado a los nueve meses no modifica el monto total adjudicado.

Con base al Artículo 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se solicita autorización para RECTIFICAR la solicitud de aprobación presentado en el CAD 1182/2021, y la Resolución de Adjudicación No. CAD-13460/2021, ambas de fecha 03 de marzo de 2021, correspondiente al Proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-5/2021-FISDL denominado: "SERVICIO DEDICADO DE INTERNET PRIMARIO Y SECUNDARIO, con el monto correcto citado en el párrafo anterior, y RATIFICAR el resto del contenido de la solicitud de aprobación y Resolución de Adjudicación No. CAD-13460/2021.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, en uso de sus facultades legales, con base a los considerandos anteriores y con fundamento en el Artículo 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos, resolvió:

- I. **RECTIFICAR la solicitud la Resolución de Adjudicación No. CAD-13460/2021, del proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-5/2021-FISDL denominado: "SERVICIO DEDICADO DE INTERNET PRIMARIO Y SECUNDARIO", en en sentido que la oferta mensual relacionada con el item 2 presentada por la sociedad COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR S.A. DE C.V., es por el monto de US\$416.97, valor que aplicado a los nueve meses no modifica el total adjudicado, según detalle:**



EM

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL MENSUAL (IVA INCLUIDO MÁS CUALQUIER OTRO IMPUESTO O ARANCEL QUE APLIQUE)	TOTAL A ADJUDICAR (X 9 MESES ESTIMADOS)	OFERENTE POR ADJUDICAR
1	Servicio de un enlace de internet dedicado primario	US\$ 197.75	US\$ 1,779.75	INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR
2	Servicio de un enlace de internet dedicado secundario	US\$ 416.97	US\$ 3,752.73	COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR S.A. DE C.V.
TOTAL ADJUDICADO US\$			US\$ 5,532.48	

II. Ratificar el resto del contenido de la solicitud de aprobación y la Resolución de Adjudicación antes mencionada.

III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que en su nombre firme la Resolución de Rectificación de Adjudicación.

VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL
A. SISTEMAS Y ORGANIZACIÓN

1. REVISIÓN CONTINUA

a. Sistemas-procesos-procedimientos

- i. El Gerente de Finanzas presentó al Consejo de Administración la proyección de Ingresos y egresos para marzo de 2021, la cual incluye los ingresos estimados en cada fuente de financiamiento, con base a las solicitudes de fondos presentadas a las diferentes entidades y a los saldos contables en cuentas bancarias al 28/02/2020. Las cifras de egresos corresponden a los datos proporcionados por la Gerencia General y la proyección de los gastos de funcionamiento institucionales.

El Consejo de Administración aprobó la proyección de Ingresos y egresos para marzo de 2021.

- ii. A solicitud de la Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en la sesión DL-1281/2021 del 09/03/2021, recomendó al Consejo de



OW

Administración, la aprobación de la creación y modificación de:

1. PR-D.1 Proceso Planificación Institucional, a la versión 6.4.
2. PO-D.4.1 Procedimiento de Análisis, documentación y aprobación, versión 5.2.
3. PO-D.4.2 Procedimiento de Divulgación y Control de Documentos, a la versión 5.2.
4. IO-D.4-1 Instructivo de Documentación
5. PR-C.2 Proceso Proyectos de Inversión en Capital Físico, a la versión 1.0.
6. PR-C.2.3 Subproceso Ejecución de Proyectos de Inversión en Capital Físico, a la versión 1.2.
7. PR-C.2.3.1 Subproceso Ejecución Centralizada de Proyectos de Inversión en Capital Físico, a la versión 1.1.
8. PO-C.2.3.1.2 Subprocedimiento Ejecución y Seguimiento de Contrato del Realizador y del Supervisor, a la versión 3.2.
9. PO-C.2.3.1.2.2 Subprocedimiento Gestionar Suspensiones, a la versión 3.2.
10. PO-C.3.1.2 Procedimiento Selección, a la versión 5.2.
11. PR-A.5 Proceso Adquisiciones, Contrataciones y Administración del Banco de Contratistas, a la versión 4.3.
12. PO-A.5.1.2.1 Procedimiento Publicación- Venta- Entrega de Bases de Licitación y Concurso Público, a la versión 2.1.

Con base a y en cumplimiento del artículo 9, de la Ley de Creación del Fondo de Inversión Social de El Salvador, el Consejo de Administración, aprueba: "los procedimientos de operación y de funcionamiento del FIS, así como del uso y control del patrimonio del mismo".

La vigencia será a partir de 15/03/2021 y la unidad responsable de cada documento es la responsable del contenido, del cumplimiento de lo ahí establecido y de mantener actualizada la información.



Handwritten signature or initials in blue ink.

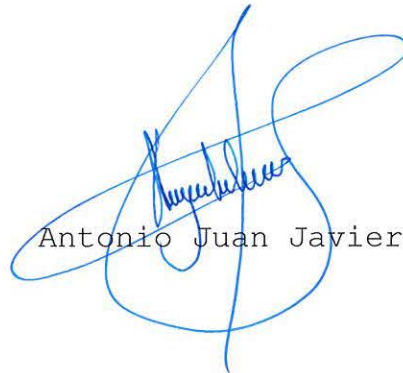
El detalle de los documentos se encuentra anexo a la presente.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

Finalizó la sesión a las catorce horas con quince minutos del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.



María Ofelia Navarrete de Dubón



Antonio Juan Javier Martínez



Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza



PM